



AVISO Y RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS

1.- El Instituto afirma que el descuento por el ajuste de ISR que hicieron, está en términos de ley. Ante ello, y considerando que sí existe una violación a la norma, en breve propondremos el procedimiento para actuar y hacer valer el derecho que les asiste a quienes informaron en tiempo y forma al patrón, que harían por su cuenta la declaración anual del ejercicio 2020. Dicho procedimiento se hará llegar por vía de los Representantes de Centro de Trabajo del SUTIEMS.

2.- Por lo pronto, y ante el apremio de los tiempos fiscales para aquellos que realizan su declaración anual de impuestos, es importante que cada uno revise en el portal del SAT, de ser posible con apoyo de su contador, el timbrado de los recibos correspondientes a 2020, haciendo énfasis en lo siguiente:

- Deben aparecer dos timbrados por mes, además de los pagos extraordinarios que se hicieron fuera de quincena, incluyendo uno por 20 días de aguinaldo (Recordar que el segundo pago de aguinaldo se dió en enero de 2021).
- Revisar las fechas de las quincenas a los que corresponde cada timbrado (*ejemplo: del 01/02/2020 al 15/02/2020*). Se han reportado varios casos con error del año, indicando 2016 en lugar de 2020.
- Revisar el período de días pagados en cada recibo timbrado (usualmente *quince*, salvo pagos extraordinarios)
- Verificar que no existan timbrados duplicados o faltantes.

Cualquier irregularidad, deberán recabar el dato incorrecto y del recibo timbrado que presenta error para exigir la corrección inmediata por parte del Instituto a los correos de la Subdirectora de Administración de Capital Humano, Norma Edith Salazar Martínez, capital_humano@iems.edu.mx, y del Director de Administración y Finanzas, Antonio Estanislao Ureña Ávalos, dir_administrativa@iems.edu.mx. De ser necesario, solicitar cita específicamente para realizar la aclaración.

3. A los compañeros que realizan la declaración anual por su cuenta, se recomienda consultar con su contador lo que procede en términos de la ley fiscal, para demandar ante las autoridades fiscales correspondientes por las afectaciones que pudieran causar las actuaciones del Instituto, toda vez que no se trata de un asunto laboral, sino fiscal.

4. El pasado 8 de abril, el Instituto se comprometió a terminar de corregir errores antes del 18 de abril. A quienes no hayan realizado aún su declaración, se les recomienda aguardar a que el patrón concluya con la entrega de los datos y verificar entonces su situación particular en el portal del SAT, antes de realizar su declaración anual.

5. A quienes ya realizaron su declaración, se les sugiere verificar que se finalice la actualización de datos para realizar una declaración complementaria.

“¡Por educación y trabajo dignos!”

Comité Ejecutivo del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior
SUTIEMS

Ciudad de México, a 12 de abril de 2021